MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

CONTRATO Nº 08/2019

ADQUISICIÓN DE SILLAS Y PUPITRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, domiciliada sobre Av. Isidro Servían, Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ,** con Cédula de Identidad N° 2.076.623, en su carácter de Intendente Municipal; ante la Abg. **LILIANA GIMENEZ MELGAREJO,** con Cédula de Identidad N° 5.341.935, Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CARPINTERÍA Y HERRERIA MEDINA ROLAN**, con RUC Nº 3224338-3, domiciliada en Ruta 7, Km 238, Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **SEÑOR ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.224.338, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

En virtud del presente contrato **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** asumen derechos y obligaciones con relación a la **ADQUISICIÓN DE SILLAS Y PUPITRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Acta de recepción y notas de remisión de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

INTENDENCIA MUNICIPAL TEMBIAPORÁ Secretaria General Tembiapora

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

Abog. María Liliana Giménez
Secretaria General

CARPINTERIA Y HERRERÍA
MEDINA ROLAND
Tel. (0971) 332 822
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÁ INTENDENCIA

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARACUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363290.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2019, convocado por la Municipalidad de Tembiapora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	56121502-9999	Silla de aula sin pupitre	Unidad	230	119.000	27.370.000
2	56121506-001	Pupitre para Aula	Unidad	230	129.000	29.670.000
3	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	Unidad	4	600.000	2.400.000
4	56101703-002	Escritorio estándar	Unidad	2	600.000	1.200.000
		TOTALES				**60.640.000**

El valor total del contrato asciende a la suma de guaraníes sesenta millones, seiscientos cuarenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Isidro Servían, Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General.

Abog. María Liliana Campuzano
Secretaria General

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

CARPINTERIA Y HERRERÍA
MEDINA ROLAND

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tembiapora, República del Paraguay al día 10 mes abril y año 2019.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA
Secretaría General
Tembiapora

Abog. María Liliana Giménez
Secretaria General

CARPINTERIA Y HERRERIA
MEDINA ROLAND
Tel: (0971) 332 822
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
INTENDENCIA

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre de la Contratante:

Abg. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretaria General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor:

CARPINTERIA Y HERRERÍA
MEDINA ROLAND
Tel: (0971) 332 822
Coronel Oviedo - Paraguay

ROLANDO J. MEDINA LOPEZ
Propietario
CARPINTERÍA Y HERRERIA MEDINA ROLAN